

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.
FDLF-COP-393-2023, CELEBRADO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA
FONTIBÓN – NIT 899.999.061-9 Y
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S NIT 900.453.956-4

Entre los suscritos, **ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.888.119** de San Bernardo, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE FONTIBON**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Distrital No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionada a través del Acta de Posesión No. 249 del 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL- ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Alcaldía Mayor mediante Decreto No. **374** de fecha 21 de junio de 2019; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**, de una parte, y por la otra, **CONSTRUCCIONES C&G S.A.S.**, identificada con el **NIT 900.453.956-4**, Representada Legalmente por **CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.124, expedida en Tunja, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato No. **FDLF-COP-393-2023**, suscrito el día 15 de diciembre de 2023 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. Objeto “**CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**”.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	Veinticinco (25) de enero de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro (04) meses
SUSPENSIÓN No. 1	N/A
ADICIÓN No. 1	N/A
PRÓRROGA No. 1	N/A
CESIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Veinticuatro (24) de mayo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$294.513.745
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GARCIA
CERTIFICADO PRESUPUESTAL – CDP	DISPONIBILIDAD 1296 de 2023 de 19 de diciembre de 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL – CRP	1483 de 2023 del 19 de diciembre de 2023
---	--

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$294.513.745
Valor aporte del Asociado	\$0
Valor Adición No. 1	\$0
Valor anticipo	\$0
Valor amortización del anticipo	\$0
Saldo pendiente por amortizar	\$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista	\$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista	\$0
Valor Total del contrato	\$294.513.745
Valor ejecutado por el contratista	\$294.471.315
Valor pagado al Contratista (*)	\$ 255.728.049
Saldo a favor del Contratista	\$38.743.266
Saldo sin ejecutar (por liberar)	\$ 42.430

(*) Según el Estado Financiero emitido el 9 de enero de 2025 emitido por el área Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Fontibón, la cual hace parte integral de la presenta acta de liquidación bilateral.

De acuerdo con el informe final de supervisión, emitido por el contratista JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GARCIA identificado con C.C. 1.032.470.567 de Bogotá D.C., en su cargo de designación de Apoyo a la supervisión del Contrato de Obra Pública No.393-2023, argumenta:

“(…)El contratista de obra cobra en su acta 3 para liquidación un valor de \$38'743.266 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS) acorde a lo registrado en su acta final de precios unitarios, dejando un saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de \$42.430 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS), ya que el contratista realizó la totalidad de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.
FDLF-COP-393-2023, CELEBRADO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA
FONTIBÓN – NIT 899.999.061-9 Y
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S NIT 900.453.956-4

reparaciones locativas sin necesidad de hacer uso de este monto para terminar sus actividades.

El contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 100% debido a que fue entregada el acta de recibo a satisfacción de obra el día 25 de junio de 2024 y con un porcentaje financiero de 86.83% que corresponde al valor pagado a la fecha(...)."

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
5001056443	23/05/2024	\$93.104.179
5001680460	12/08/2024	\$162.623.870
Total pago	N/A	\$255.728.049

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR DE APOYO manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato No. **FDLF-COP-393-2023**, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la Propuesta presentada, adelantando las diferentes actividades y acciones necesarias que Lleven consigo al cumplimiento de todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que forma parte integrante del contrato, las obligaciones previstas en este, sus apéndices y anexos.	X		Informe Mensual No. 1, Informe Mensual No. 2, Informe Mensual No. 3, Informe Mensual No. 4.
2. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.	X		Durante la ejecución del contrato no se presentaron circunstancias que pusieran en riesgo la ejecución del contrato, por lo tanto la actividad no se realizó.
3. Acatar las observaciones del Supervisor del contrato.	X		Informe Mensual No. 1, Informe Mensual No. 2, Informe Mensual No. 3, Informe Mensual No. 4.
4. Constituir las garantías exigidas para la ejecución	X		Plataforma SECOP II

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.
FDLF-COP-393-2023, CELEBRADO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA
FONTIBÓN – NIT 899.999.061-9 Y
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S NIT 900.453.956-4**

del contrato.			
5. Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato los precios de los insumos que ofreció en la propuesta.	X		Acta de corte No. 1 Acta de corte No. 2 Acta de corte No. 3 Acta de corte No. 4
6. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los pliegos de condiciones.	X		Informe Mensual No. 1 Planillas de Parafiscales Informe Mensual No. 2 Planillas de Parafiscales Informe mensual No. 3 Planillas de Parafiscales Informe Mensual No. 4 Planillas de Parafiscales
7. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
8. Implementar las acciones de seguridad vial y de manejo de obra (seguridad industrial, higiene y reglamento interno de trabajo); las cuales serán de obligatorio cumplimiento para evitar contingencias con la comunidad, los trabajadores y la infraestructura aledaña al sitio de los trabajos.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 2 SST, MA y Social. Informe mensual No. 3 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 4 SST, MA y Social.
9. Tener en cuenta el manejo ambiental y cumplimiento con la normatividad ambiental vigente durante la construcción de as obras, especialmente con el manejo de material de excavaciones y rellenos.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 2 SST, MA y Social. Informe mensual No. 3 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 4 SST, MA y Social.
10. Vincular al personal de trabajo del Contrato el (5%), debe ser perteneciente a la Localidad de Fontibón.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 2 SST, MA y Social. Informe mensual No. 3 SST, MA y

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.
FDLF-COP-393-2023, CELEBRADO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA
FONTIBÓN – NIT 899.999.061-9 Y
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S NIT 900.453.956-4

			Social. Informe Mensual No. 4 SST, MA y Social.
11. Asumir por su cuenta y riesgo los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, clasificación, almacenamiento y utilización de todos los elementos destinados a la obra. Estos materiales de construcción deben ser nuevos y de óptima calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
12. Asumir los costos generados por concepto de construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
13. Rendir y presentar durante el termino de ejecución de la obra los informes solicitados por EL FONDO.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
14. Realizar las presentaciones ante la JAL, en cumplimiento del Acuerdo Local 015 de 2016.	X		Informe Mensual 2 Social, ACTA No. 055/2024 SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN PLENARIA 15 DE MARZO DE 2024
15. Presentar antes del inicio de los trabajos, un plan y un cronograma ajustado de la obra pública a realizarse.	X		Radicado 2024-591-001924-2
16. Atender las recomendaciones que sobre el desarrollo de la obra le haga EL FONDO y si a ello hubiere lugar incluir en el cronograma las actividades sugeridas.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
18. Entregar un documento que contenga las recomendaciones, en caso de ser necesario, y un cronograma para el mantenimiento posterior de la obra, con visto bueno del Supervisor, donde se incluya todas las actividades a realizar.	X		Informe Mensual 4 final
19. Compromiso ambiental: EL CONTRATISTA deberá aprovechar al máximo los materiales pétreos, tales como rocas u otros agregados que se deriven	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 2 SST, MA y

del proceso de adecuación y estabilización o complementarias que se realicen dentro del presente proceso, a fin de dar un manejo integral al mismo.			Social. Informe mensual No. 3 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 4 SST, MA y Social.
20. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del lugar a intervenir contra cualquier diseño o deterioro que puede afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo deberán tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ellas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
21. Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
22. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y de EL FONDO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes Colombianas y especialmente de aquellas que rigen la presente selección, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL FONDO el desarrollo de la obra.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
23. Informar oportunamente a la Supervisión y al FONDO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución de los trabajos, en especial en lo relacionado a temas de redes de servicios públicos.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 2 SST, MA y Social. Informe mensual No. 3 SST, MA y Social.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.
FDLF-COP-393-2023, CELEBRADO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA
FONTIBÓN – NIT 899.999.061-9 Y
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S NIT 900.453.956-4

			Informe Mensual No. 4 SST
24. Tramitar los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos en las condiciones acordadas, en especial, para trabajos nocturnos y para temas de tráfico.	X		Durante la ejecución del contrato de obra no se requirió realizar el trámite de permisos necesarios para la ejecución de los trabajos en las condiciones acordadas, en especial, para trabajos nocturnos y para temas de tráfico.
25. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente y con los presentes estudios.	X		Durante la ejecución del contrato de obra no se realizaron actividades que requirieran dar cumplimiento a las demás que sean requeridas para la correcta ejecución de las obras objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente y con los presentes estudios.
26. Dar cumplimiento a la Resolución 6981 del 27 de diciembre de 2011, expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente y por la secretaria Distrital de Movilidad: "Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de Llantas y neumáticos usados y Llantas no conforme en el Distrito Capital".	X		Durante la ejecución del contrato de obra no se ejecutó la actividad relacionada con el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme
C. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
a. Presentar al interventor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifican del personal mínima requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y demás documentos. En caso de incumplimiento por parte del constructor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.	X		Radicado del 13 de Enero de 2024 a las 2:37 PM recibido por Alfonso Laverde
b. Los programas detallados para la ejecución de la obra, estos deberán ser elaborados hasta el nivel de ítem, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar	X		Radicado 2024-591-001924-2 del 26 de Febrero de 2024.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.
FDLF-COP-393-2023, CELEBRADO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA
FONTIBÓN – NIT 899.999.061-9 Y
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S NIT 900.453.956-4**

en un diagrama de barras discriminado por semanas, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del proceso.			
c. Incluir dentro de la programación, las actividades de gestión para la conexión de servicios públicos definitiva, inspecciones y certificación RETIE (visitas Entregar programas complementarios, tales como: Programa de seguridad industrial, programa de salud ocupacional, programa de aseguramiento de calidad y programa de manejo ambiental. De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.	X		Radicado 2024-591-001924-2 del 26 de Febrero de 2024.
d. Entregar programas complementarios, tales como: Programa de seguridad industrial, programa de salud ocupacional, programa de aseguramiento de calidad y programa de manejo ambiental, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.	X		Radicado 2024-591-001924-2 del 26 de Febrero de 2024.
e. Entregar documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.	X		Radicado 2024-591-001924-2 del 26 de Febrero de 2024.
f. Entregar los Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU) contractual, será la base para nuevos análisis de precios unitarios de acuerdo con las necesidades y dinámica del área de obras de la Subdirección de Plantas Físicas que se requieran en el desarrollo del contrato .En caso de requerirse la aprobación de ítems no previstos (NP), debe radicarse ante el FONDO con antelación máxima de quince (15) días calendario, a la fecha prevista de ejecución de los ítems, previa aprobación por parte de la supervisión.	X		Radicado 2024-591-001924-2 del 26 de Febrero de 2024.
g. Entregar a la supervisión las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social integral del recurso humano exigido contractualmente, y demás obligaciones de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Social del personal que ingresara a la obra.	X		Radicado 2024-591-001924-2 del 26 de Febrero de 2024
h. Realizar el levantamiento de Actas de Vecindad, en	X		Informe Social Mes 1 y 2.

conjunto con la supervisión. Se realizarán por medio de una inspección visual detallada, a través de una visita domiciliaria, a los vecinos colindantes, antes del inicio de la obra. Con el fin de determinar el estado de los inmuebles próximos al proyecto.			
D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			
a. Suministrar y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas materiales e insumos, cumpliendo con las fechas indicadas en la programación detallada y aprobada.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 2 SST, MA y Social. Informe mensual No. 3 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 4 SST, MA y Social.
b. Garantizar que los materiales y elementos cumplan con las especificaciones y normas de calidad, vigentes para el cumplimiento del objeto del contrato, en particular el cumplimiento de la Ley 1480-2011.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 2 SST, MA y Social. Informe mensual No. 3 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 4 SST, MA y Social.
c. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o solicite la supervisión para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. Para ello, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos y materiales utilizados para los diferentes ensayos y los respectivos resultados cumplan con la normatividad vigente.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
d. Calibrar o verificar los equipos utilizados para los diferentes ensayos o pruebas de laboratorio con intervalos específicos, antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. Así mismo incluir los soportes de esta obligación en el	X		Durante la ejecución del contrato de obra no se requirió realizar la calibración de equipos ya que no se ejecutaron ensayos o pruebas de laboratorio durante su desarrollo

informe mensual.			
E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACUAL			
a. Disponer del personal, materiales, transporte, comunicaciones y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, propuesta presentada, contrato y demás documentos del proceso contractual. No obstante, lo anterior y de acuerdo con la necesidad en la ejecución de la obra, el Contratista deberá incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la supervisión.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
b. Asistir el director, residente de obra, y asesores especializados (de acuerdo con la necesidad) de carácter obligatorio a las reuniones programadas por parte del supervisor.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
c. Adelantar en caso de ser necesario, todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención y/o modificación de los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la obra.	X		Durante la ejecución del contrato de obra no se requirió adelantar gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención y/o modificación de los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la obra.
d. Solicitar y justificar con la debida antelación y detalle a la Interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la ejecución de la obra, cuando así se requiera.	X		Informe Mensual No. 1 Informe Mensual No. 2 Informe mensual No. 3 Informe Mensual No. 4
e. Mantener el personal de vigilancia, así como las medidas de seguridad necesarias en el lugar de ejecución de la obra durante las 24 horas del día, hasta su entrega y recibo a satisfacción.	X		Durante la ejecución del contrato de obra no se contó con personal de vigilancia en las instalaciones de las obras ejecutadas.
f. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de la obra.	X		Durante la ejecución del contrato de obra no se requirió la realización de reparaciones a las áreas intervenidas por consecuencia de los defectos de estabilidad, dado que no se presentaron areas deterioradas..
g. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el FONDO toda actividad	X		Durante la ejecución del contrato de obra no se requirió demoler o

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.
FDLF-COP-393-2023, CELEBRADO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA
FONTIBÓN – NIT 899.999.061-9 Y
CONSTRUCCIONES C&G S.A.S NIT 900.453.956-4

ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad mínimas requeridas para la obra, ya sea por causa los insumos o de la mano de obra.			reemplazar actividades ejecutadas ya que no se evidenciaron actividades defectuosas conforme con el análisis de calidad.
h. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo, vecinos, vías, afectadas por la construcción.	X		Durante la ejecución del contrato de obra no se presentaron obras de urbanismo, vecinos o vías afectadas por la construcción.
i. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, especialmente con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen Para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de la obra.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 2 SST, MA y Social. Informe mensual No. 3 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 4 SST, MA y Social
F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL EQUIPO DE TRABAJO			
a. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra, la entrega de esta y liquidación del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el FONDO o con terceros.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 2 SST, MA y Social. Informe mensual No. 3 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 4 SST, MA y Social
b. Presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días después de la suscripción del acta de inicio los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifican del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el pliego de condiciones, estudio previo, anexo técnico y demás documentos. En caso de incumplimiento por parte del constructor en la	X		Radicado del 13 de Enero de 2024 a las 2:37 PM recibido por Alfonso Laverde.

presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.			
c. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.	X		Durante la ejecución del contrato de obra no se requirió realizar el cambio de profesionales para el proyecto.
d. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vincula laboral entre el personal subcontratado y el FONDO.	X		Paz y Salvos presentados
e. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra El FONDO, por causa o con ocasión del contrato. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar, Por lo tanto, serán rechazadas por la supervisión as hojas de vida del personal que se	X		Durante la ejecución del contrato no se ha requerido responder por reclamaciones judiciales o extrajudiciales por causa o con ocasión del contrato.

pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el contratista tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.			
f. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten la obra. Marcar los uniformes del personal de obra con la identidad visual del Distrito Capital, con base en el Manual de imagen institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá vigente al momento de suscribir el acta de inicio.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 2 SST, MA y Social. Informe mensual No. 3 SST, MA y Social. Informe Mensual No. 4 SST, MA y Social.
g. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA Informe Mensual No. 2 SST, MA Informe mensual No. 3 SST, MA Informe Mensual No. 4 SST, MA
h. Implementar la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015, demás que modifique o adicione y al instructivo de Gestión integral de RCD de la entidad y de la SDA; mediante la entrega de: reportes mensuales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del presente contrato. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dichos informes los primeros tres 3 días de cada mes con los soportes descritos en el instructivo.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA Informe Mensual No. 2 SST, MA Informe mensual No. 3 SST, MA Informe Mensual No. 4 SST, MA
i. Presentar a la supervisión, cada vez que se Lleve a cabo el desarrollo de las actividades objeto del contrato donde se generen residuos peligrosos y/o especiales como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES, disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA Informe Mensual No. 2 SST, MA Informe mensual No. 3 SST, MA Informe Mensual No. 4 SST, MA

2005- En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula. De acuerdo con lo establecido en el numeral Forma de pago.			
j. Garantizar que todos los jardines al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpios de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión un informe mensual donde comunique el cumplimiento de esta cláusula y en el cual se anexe el registro fotográfico correspondiente.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA Informe Mensual No. 2 SST, MA Informe mensual No. 3 SST, MA Informe Mensual No. 4 SST, MA
k. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 1973 de 1995. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión un informe mensual donde comunique el cumplimiento de esta cláusula y en el cual se anexe el registro fotográfico correspondiente.	X		Informe Mensual No. 1 SST, MA Informe Mensual No. 2 SST, MA Informe mensual No. 3 SST, MA Informe Mensual No. 4 SST, MA

6. VER APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL APOYO A LA SUPERVISION certifica que **CONSTRUCCIONES C&G S.A.S.**, identificada con el NIT **900.453.956-4**, representado legalmente por **CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.124, expedida en Tunja, quien suscribió el **Contrato No. FDLF-COP-393-2023**, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de personas jurídicas, emitida por el **REVISOR FISCAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

El Supervisor de Apoyo certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento	3804441-7	\$58.902.749	25/01/2024	25/11/2024	Suramericana
Estabilidad de Obra	3804441-7	\$88.354.124	25/06/2026	25/06/2026	Suramericana
Salarios y Prestaciones Sociales	3804441-7	\$14.725.687	25/01/2024	25/05/2027	Suramericana
Responsabilidad Civil Extracontractual	0942399-5	\$232.000.000	14/12/2023	14/05/2024	Suramericana

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y una vez firmada la presente liquidación y pagadas las sumas a favor del contratista las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual **EL CONTRATISTA** presentó las facturas electrónicas y certificación de cumplimiento debidamente aprobados por el apoyo a la supervisión. Teniendo en cuenta que el Contrato se pactó por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$294.513.745)**, y de acuerdo con los soportes presentados y los informes de supervisión se ejecutó parcialmente la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$255.728.049)**, motivo por el cual, queda pendiente un pago que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón debe pagar al CONTRATISTA por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.743.266)**, quedando un saldo sin ejecutar y por liberar de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$42.430)** a favor del Fondo De Desarrollo Local De Fontibón.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuenta del contrato y los certificados de cumplimiento de este.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los de (02) días del mes de mayo de 2025.

APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA,
 JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GARCIA Contratista Apoyo a la Supervisión	 CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ Represente Legal CONSTRUCCIONES C&G S.A.S.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN	
 ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE Alcaldesa Local de Fontibón	

Servidor Público o contratista	Nombre / Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado	Lilián Rocio Mendoza Monroy – Contratista FDLF	
Revisión profesional área de liquidaciones y pagos.	Erick Raúl Iglesias carpintero cps 24-2025	
Revisó y aprobó líder área de liquidaciones y pagos	Jorge Alberto Sierra Padilla – Contratista FDLF cps 016-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO		